



CLARO DE LUNA COLLEGE

Gabriel Toro 221-225, Talcahuano · Fono: 41 2427897

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

Año 2026

ÍNDICE

Tema	Sección
Antecedentes institucionales y matrícula	§ 1
Marco normativo aplicable	§ 2
Fundamentación	§ 3
Objetivos y estrategias	§ 4
Comité de Seguridad Escolar	§ 5
Funciones de los integrantes del Comité	§ 6
Plan de evacuación (interno y externo)	§ 7
Procedimientos posteriores a la emergencia	§ 8
Aviso de bomba y otras emergencias	§ 9
Gestión de emergencias sanitarias	§ 10
Recomendaciones generales	§ 11
Prevención y manejo ante situaciones críticas constitutivas de delito	§ 12
Teléfonos de emergencia	§ 13
Aprobación y vigencia	§ 14

§ 1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

Región	BIO BÍO	Provincia	CONCEPCIÓN
Comuna	TALCAHUANO		
Establecimiento	CLARO DE LUNA COLLEGE		
Dependencia	PARTICULAR SUBVENCIONADO		
Dirección	GABRIEL TORO 221-225		
Sostenedora	OLGA MARÍA ORTEGA SÁEZ		
Directora	XIMENA GEORGE SANHUEZA		
Coordinador/a de Seguridad	CAROLINA FLÁDEZ PALAVECINO		
RBD	17824-1		
Web	www.clarodelunacollege.cl		
Redes sociales	@clarodeluna.thno		

Matrícula del establecimiento educacional : 149 estudiantes



§ 2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

El presente PISE se dicta y se interpreta conforme al siguiente marco jurídico e institucional vigente en Chile:

- Ley N° 21.364 de 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) y crea el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), en reemplazo de la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), extinta legalmente desde el 1 de enero de 2023.
- Resolución Exenta N° 51 de 2001, del Ministerio de Educación, que deroga el antiguo Programa de Evacuación y Seguridad (Operación DEYSE, creado por Decreto Supremo N° 155 de 1977, del Ministerio del Interior) y aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), desarrollado originalmente por la entonces ONEMI.
- Decreto N° 283 de 2001, del Ministerio de Educación, que crea la Comisión Nacional de Seguridad Escolar.
- Decreto N° 156 de 2002, del entonces Ministerio del Interior (ONEMI, hoy SENAPRED), que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil.
- Decreto N° 108 de 2017, del Ministerio de Educación, que establece la existencia de un Plan Integral de Seguridad como requisito para la obtención y mantención del Reconocimiento Oficial del Estado.
- Decreto Supremo N° 128 de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial para establecimientos de Educación Parvularia, incluyendo su Plan Integral de Seguridad.
- Resolución Exenta N° 2515 de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba la versión actualizada del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
- Decreto N° 24 de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta los Consejos Escolares, a través de los cuales puede funcionar el Comité de Seguridad Escolar.
- Circular N° 482 de 2018, de la Superintendencia de Educación (vigente como referencia operativa mientras dicho organismo dicta la circular que la reemplazará conforme a la Ley N° 21.809), que exige a los reglamentos internos incorporar el proceso de conformación del Comité de Seguridad Escolar y sus aspectos preventivos y de respuesta.
- Oficio Ordinario N° 219 de 2024, de la Superintendencia de Educación, que informa y orienta a los establecimientos respecto del marco normativo aplicable al PISE.
- Manual "Plan Integral de Seguridad Educativa (PISE)" de SENAPRED y el Ministerio de Educación (2025), que actualiza los contenidos técnicos del PISE conforme a la Ley N° 21.364, incorporando las metodologías AIDEP (diagnóstico de riesgos) y ACCEDER (planificación de la respuesta ante emergencias), y criterios de accesibilidad universal en la comunicación de emergencia (lectura fácil, señalética accesible, entre otros).
- Ley N° 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en lo relativo a la participación del organismo administrador de dicha ley en el Comité de Seguridad Escolar.
- Decreto N° 548 de 1998, del Ministerio de Educación, que aprueba normas para la planta física de los locales educacionales.

Este listado se revisará cada vez que SENAPRED, el Ministerio de Educación o la Superintendencia de Educación dicten nueva normativa, manuales o instrucciones que modifiquen el marco de la gestión de riesgo escolar. Se mantiene la denominación "Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)", de uso histórico y generalizado en el sistema educativo, sin perjuicio de que el manual técnico 2025 de SENAPRED y MINEDUC utiliza la denominación actualizada "Plan Integral de Seguridad Educativa".

§ 3. FUNDAMENTACIÓN

El Ministerio de Educación aborda la seguridad escolar desde lo formativo, lo que se explicita tanto en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia como en los Objetivos del Marco Curricular vigente para Educación Básica, para promover en los estudiantes conocimientos, actitudes y habilidades orientadas a fortalecer el autocuidado, la prevención de riesgos y el cuidado de su entorno cultural, social y ambiental.

Al diseñar su proyecto educativo, Claro de Luna College se compromete a que éste considere el cumplimiento de las políticas educacionales del Estado, basadas en una educación que promueva condiciones que favorezcan un ambiente educativo adecuado y seguro para el desarrollo integral de los estudiantes y para el cuidado de toda la comunidad educativa.

El PISE de Claro de Luna College se sustenta en la idea de formar una Cultura Preventiva que permita el desarrollo de actitudes y conductas de protección y seguridad en todos los integrantes de la comunidad escolar. Está basado en la realidad de riesgos del establecimiento y de su entorno, aplicando la metodología AIDEP para el diagnóstico de amenazas y vulnerabilidades, y la metodología ACCEDER para la planificación de la respuesta ante emergencias, conforme al manual vigente de SENAPRED y el Ministerio de Educación.

§ 4. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

Objetivo general

Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.

Objetivos específicos

- Proporcionar a los estudiantes un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas y educativas.
- Diseñar las estrategias necesarias para que toda la comunidad escolar dé una respuesta adecuada en caso de emergencia.
- Prevenir los riesgos de accidentes que suelen ocurrir durante la estadía diaria en el establecimiento.
- Actuar con autonomía frente a catástrofes naturales (sismo, terremoto, tsunami, entre otros).
- Actuar con autonomía frente a riesgos y/o accidentes que atenten contra el bienestar físico (incendio, fuga de gas, contaminación masiva del aire, aviso de bomba, entre otros).
- Constituir al establecimiento en un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y el barrio, conforme a los objetivos del manual PISE de SENAPRED y el Ministerio de Educación.

Estrategias

- Conformar un Comité de Seguridad Escolar con la totalidad de los estamentos que exige la normativa vigente (§ 5).
- Ubicar los espacios de riesgo dentro del establecimiento y estudiar la forma de resolverlos, aplicando la metodología AIDEP.
- Invertir recursos en mantención para solucionar las situaciones de riesgo detectadas.
- Sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de su seguridad, dentro y fuera del establecimiento.
- Socializar el PISE con toda la comunidad educativa, en formatos accesibles para personas con discapacidad (lectura fácil, señalética visual, entre otros).
- Mantener comunicación con redes de apoyo comunales para eventualidades (Plan Cuadrante, Bomberos, SAMU, SENAPRED regional, entre otras).
- Mantener a la vista los teléfonos de emergencia.
- Confeccionar y actualizar anualmente el Plan de Evacuación.

- Contar con personal capacitado a cargo del uso de extintores y otros elementos de emergencia.
- Coordinar la realización de simulacros y evaluar sus resultados, conforme a la planificación ACCEDER.

§ 5. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

La función principal de los integrantes del Comité es apoyar la evacuación del establecimiento ante emergencias tales como sismos de baja, mediana o alta intensidad, terremotos, tsunamis, incendios, fuga de gas o aviso de bomba, y coordinar las acciones preventivas y de respuesta del establecimiento.

Integrantes

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR	
Director	XIMENA ADREA GEORGE SANHUEZA
Coordinador de seguridad escolar: CAROLINA FLÁDEZ PALAVECINO	
Representante PIE : GLORIA MARTÍNEZ ULLOA	
Fecha de constitución del comité MARZO 2026	

Directora: Sra. Ximena Andrea George Sanhueza

Responsable de la Seguridad Escolar: Olga María Ortega Sáez

Representantes de los profesores: Teacher Melissa Vásquez Wehrt (jornada de la mañana) y Teacher Carolina Andrea Flández Palavecino (jornada de la tarde).

Representantes de los asistentes de la educación: Sra. Jacqueline Cortez (jornada de la mañana) y Sra. Bárbara Rifo Arriagada (jornada de la tarde).

Representante de los estudiantes: Alumnos del Consejo Escolar.

Representante de los padres y apoderados: Centro General de Padres y Apoderados.

Conforme a las orientaciones de la Superintendencia de Educación, el Comité de Seguridad Escolar debe integrar además: (a) un/a representante o Coordinador/a del Programa de Integración Escolar (PIE), y (b) un/a representante del organismo administrador de la Ley N° 16.744 (mutualidad de seguridad) con el que el establecimiento esté afiliado. Se recomienda formalizar la incorporación de ambos representantes en la próxima actualización del Comité, dejando constancia en el acta respectiva, ya que su ausencia puede ser observada en una fiscalización.

§ 6. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES

Directivos

Monitorear la socialización y práctica del Plan Integral de Seguridad Escolar.

Responsable de la Seguridad Escolar

- Coordinar el Plan de Emergencia y cumplir las tareas encomendadas.
- Evacuar, aislar o confinar a la comunidad educativa según el tipo de emergencia.
- Guiar a la comunidad educativa asegurando que la información sea accesible y comprensible para todos y todas, incluyendo personas con discapacidad sensorial, física o cognitiva.

Profesores representantes y profesores en general

Conocer y socializar el Plan. Mantener a los cursos en calma y evacuar a los estudiantes.

Encargado de evacuación (representantes de profesores)

- Evacuar, aislar o confinar a la comunidad educativa según el tipo de emergencia.
- Guiar a la comunidad educativa asegurando que la información sea accesible y comprensible para todos y todas.

Asistentes de la educación (personal de aseo)

- Ejecutar o conducir procedimientos de corte y habilitación de servicios (energía eléctrica, gas, agua) según corresponda ante una emergencia.
- Cumplir tareas encomendadas, como abrir puertas o cortar el suministro de gas y luz, apoyando la labor de los profesores.

Encargado/a de vínculo y comunicación con apoderados, madres, padres y cuidadores (secretarías administrativas)

Informar a padres, madres, apoderados y cuidadores las decisiones tomadas respecto de los estudiantes frente a una emergencia, asegurando que la información sea accesible y comprensible para la totalidad de las personas.

Estudiantes

Entregar información de seguridad a sus pares y apoyar en simulacros y catástrofes. Prestar ayuda en accidentes escolares durante los recreos, informando a Secretaría.

§ 7. PLAN DE EVACUACIÓN (INTERNO Y/O EXTERNO)

Acciones

- Instruir a los estudiantes sobre la responsabilidad que les cabe en cada ensayo, cuya finalidad es su propio beneficio.
- Fortalecer hábitos de control personal, destacando su importancia ante cualquier emergencia.
- Exigir una actitud seria y responsable de todos los actores del establecimiento. El ejercicio de evacuación se realizará dos veces por semestre, simulando sismo, terremoto, incendio, fuga de gas o aviso de bomba. La comunidad educativa será avisada con un toque de timbre prolongado.

Terremoto — Evacuación interna

Los estudiantes deberán alejarse de las ventanas y resguardarse bajo su mesa mientras dure el movimiento sísmico. La orden de evacuación interna se avisará con un toque de timbre continuo y/o megáfono, una vez que sea factible y seguro llevarla a cabo. Posteriormente, los cursos se formarán en las zonas de seguridad, ubicándose con su profesor en el lugar asignado previamente en los ensayos, esperando la llegada de los apoderados.

Terremoto — Evacuación externa (tsunami)

- En caso de evacuación externa por riesgo de tsunami, se esperará el aviso de las autoridades competentes (SENAPRED, Carabineros, Armada de Chile) antes de salir, dirigiéndose al punto de encuentro ubicado en calle Martínez de Rozas, Cerro David Fuentes.
- La evacuación al exterior para los estudiantes y profesores de 5° a 8° año se realizará en fila, detrás del docente a cargo del curso.
- La evacuación de los estudiantes de Kinder a 4° básico se realizará en fila, tomados de una cuerda adaptada para la situación (cada curso dispone de una en su sala de clases), con el objetivo de resguardar que ningún estudiante se extravíe en el trayecto al lugar seguro.
- Se regresará al establecimiento únicamente cuando las autoridades competentes lo indiquen.

Plano de ubicación para evacuación externa



Para reanudar las prácticas de esta operación, el Comité de Seguridad Escolar ha acordado:

1. Crear conciencia en los estudiantes sobre la responsabilidad que les cabe en estos ensayos, cuya finalidad va en beneficio propio.
2. Destacar la importancia de formar hábitos de control personal (autocuidado) ante cualquier emergencia, dentro o fuera del establecimiento.
3. Exigir la participación seria y responsable en cada ensayo de todos los miembros de la unidad educativa.

§ 8. PROCEDIMIENTOS POSTERIORES A LA EMERGENCIA

4. Una vez finalizado el terremoto, los profesores deberán pasar lista en el patio con su libro de clases. El libro de clases debe permanecer siempre con el profesor.
5. Ningún estudiante podrá regresar a la sala de clases sin autorización de Dirección; se realizará previamente una evaluación de los daños de la infraestructura.
6. Se permitirá el ingreso ordenado de padres y apoderados para retirar a sus hijos e hijas, acercándose únicamente a las dependencias que presenten menos riesgo (sala de clases y/o zona segura). El apoderado deberá dirigirse al docente encargado del grupo curso para que registre el retiro del estudiante; Secretaría coordina el ingreso de apoderados en caso de emergencia.
7. Transcurridas dos horas desde el evento, los estudiantes no retirados por sus padres o apoderados y que sean identificados como escolares que habitualmente se retiran solos, recibirán la autorización de salida en forma ordenada.
8. Transcurridas las dos horas posteriores al evento, el colegio mantendrá a uno o dos profesionales a cargo del resto de los estudiantes hasta que se haya retirado el último de ellos.
9. En caso de incendio, nadie regresará a la sala de clases.
10. La formación será la que corresponde normalmente.
11. En caso de aviso de bomba, sólo el Grupo de Operaciones Policiales Especiales (GOPE) de Carabineros de Chile podrá autorizar el regreso a la sala de clases.

Plano zona segura (patio de tierra)



RH: Red Húmeda

E: Extintor

§ 9. AVISO DE BOMBA Y OTRAS EMERGENCIAS

Aviso de bomba

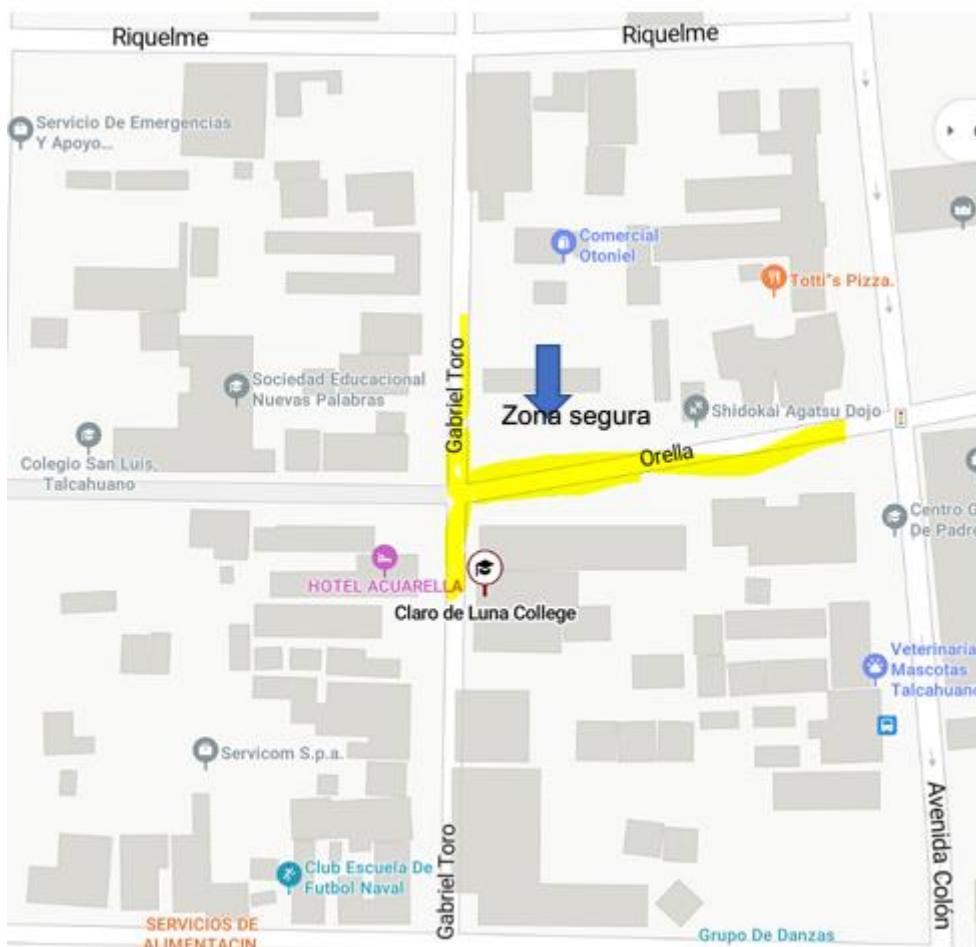
Se avisará a cada profesor por medio de los miembros del Comité de Seguridad Escolar. Los estudiantes, acompañados de sus profesores, deberán evacuar hacia las zonas seguras para formarse y dirigirse al punto de encuentro ubicado en calle Orella, entre Colón y Gabriel Toro. Se regresará al establecimiento únicamente cuando lo autorice el GOPE de Carabineros de Chile.

Otras emergencias

Ante amenazas de fuga de gas, aire tóxico, peligro de inundaciones o tsunami, entre otras, los integrantes del Comité de Seguridad Escolar darán la señal mediante silbatos para que estudiantes y profesores evacúen hacia las zonas de seguridad, dirigiéndose al punto de encuentro ubicado en calle Orella, entre Colón y Gabriel Toro.

Para reanudar las prácticas de esta operación, el Comité de Seguridad Escolar ha acordado:

12. Crear conciencia en los estudiantes sobre la responsabilidad que les cabe en estos ensayos, cuya finalidad va en beneficio propio.
13. Destacar la importancia de formar hábitos de control personal (autocuidado) ante cualquier emergencia, dentro o fuera del establecimiento.
14. Exigir la participación seria y responsable en cada ensayo de todos los miembros de la unidad educativa.



§ 10. GESTIÓN DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Se reemplaza el antiguo "Protocolo COVID-19" de la versión 2025 de este PISE: las medidas sanitarias obligatorias específicas de la pandemia (uso obligatorio de mascarilla, distanciamiento físico de un metro, aforo máximo) dejaron de tener el carácter de exigencia legal general en Chile. Se reemplaza por un marco de gestión aplicable a cualquier emergencia sanitaria futura, activable según las instrucciones que en su momento dicten el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación.

Objetivo: contar con una guía práctica y flexible para gestionar emergencias sanitarias (brotes, epidemias u otras contingencias declaradas por la autoridad de salud) que puedan afectar al establecimiento, minimizando riesgos de contagio y resguardando la continuidad del proceso educativo.

Lineamientos generales

- El establecimiento activará medidas sanitarias específicas (uso de mascarillas, distanciamiento, aforo, ventilación, suspensión de actividades u otras) únicamente cuando la autoridad sanitaria competente (Ministerio de Salud, SEREMI de Salud) o el Ministerio de Educación así lo instruya, ajustándose a esas instrucciones vigentes al momento del evento.
- Se mantendrán protocolos de higiene, limpieza y desinfección de los espacios de uso común como práctica preventiva permanente, independientemente de la existencia de una alerta sanitaria.
- Se mantendrá actualizada la señalética informativa sobre aforos, distanciamiento u otras medidas que la autoridad sanitaria disponga en cada contingencia.
- El Comité de Seguridad Escolar coordinará con la autoridad sanitaria local y con el sostenedor la eventual activación, modificación o cierre de estas medidas.
- Se privilegiará la continuidad del proceso educativo, recurriendo a modalidades no presenciales sólo cuando la autoridad sanitaria o educacional así lo determine.

§ 11. RECOMENDACIONES GENERALES

Profesores/as

- Cada profesor es responsable de aplicar lo dispuesto en este documento.
- Es deber de los profesores conocer este PISE.
- Lo más importante es controlar el pánico para evitar males mayores; recuerde que hay niños y niñas que dependen de usted.
- Los profesores y/o funcionarios entregarán a los estudiantes únicamente a sus padres o apoderados registrados.
- En caso de terremoto o temblor, los estudiantes deberán ubicarse bajo sus mesas, el profesor permanecerá en la puerta evitando que los estudiantes salgan antes del aviso, para luego evacuar en hilera de forma rápida y ordenada.
- El libro de clases es responsabilidad de cada profesor.
- Cada profesor debe pasar lista después del terremoto o incendio.
- Avisar de inmediato a Dirección si algún estudiante no se encuentra.
- Avisar de inmediato a Dirección sobre cualquier deterioro o problema detectado.
- Ningún profesor puede abandonar el establecimiento mientras queden estudiantes a su cargo y sin la orden de Dirección.

Padres y apoderados

- Confíe en los profesores y el personal del establecimiento.
- Evite pedir explicaciones por teléfono: el establecimiento puede necesitar la línea, y en caso de terremoto las comunicaciones pueden verse interrumpidas o saturadas.
- Procure dominar el pánico y espere la entrega de su hijo o hija con paciencia; al llegar al establecimiento a buscarlos, evite gritar, ya que los estudiantes más pequeños pueden alterarse.
- Si sus hijos no se retiran solos y usted está imposibilitado de venir a buscarlos, el colegio esperará hasta que pueda llegar. Esto aplica a todos los siniestros.

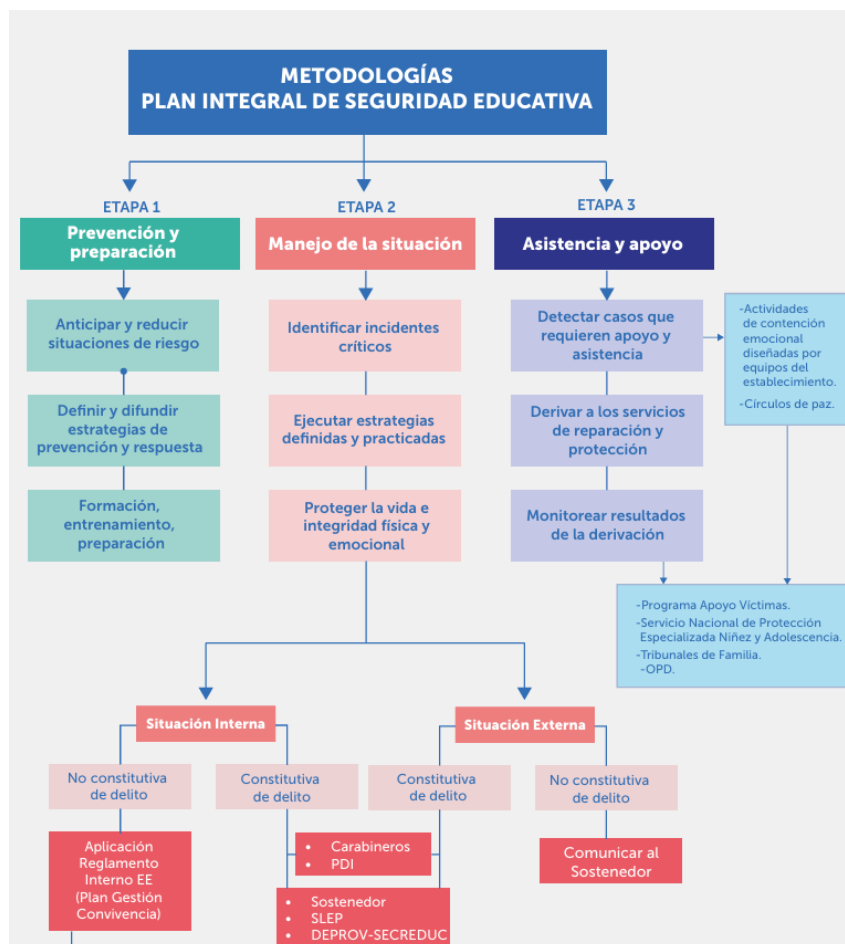
§ 12. PREVENCIÓN Y MANEJO DE EMERGENCIAS ANTE SITUACIONES CRÍTICAS CONSTITUTIVAS DE DELITO

Se define como situación crítica constitutiva de delito aquellos hechos flagrantes que involucren el uso deliberado de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, que causen o tengan alta probabilidad de causar la muerte, lesiones físicas graves, o una reacción colectiva de temor entre los miembros de la comunidad educativa.

Características de las situaciones críticas

- Son detectadas en el mismo momento en que están ocurriendo ("flagrantes"): homicidios, riñas o enfrentamientos entre grupos, agresiones armadas o de otro tipo, o amenazas de muerte o a la integridad física que pongan en riesgo a la comunidad educativa.
- Constituyen hechos penados por la ley.
- Involucran a individuos, grupos de individuos o a la comunidad educativa completa.
- Involucran un uso deliberado de la fuerza física, efectivo o como amenaza.
- Causan o tienen alta probabilidad de causar la muerte, lesiones físicas graves, o una reacción colectiva de temor.
- Demandan una respuesta de emergencia inmediata.

Diagrama de flujo de prevención y respuesta



El protocolo de actuación detallado frente a situaciones críticas constitutivas de delito se encuentra en el Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento y en el procedimiento especial de la Ley N° 21.128 ("Aula Segura"), incorporado al Protocolo de Maltrato y Violencia Escolar vigente.

§ 13. TELÉFONOS DE EMERGENCIA

Institución	Fono
Ambulancia / SAMU	131
Bomberos	132
Carabineros de Chile	133
Fono Familia (Carabineros)	149
Plan Cuadrante (sector)	9 9645336
SENAPRED Región del Biobío	WWW.SENAPRED.CL
GOPE Carabineros (aviso de bomba)	A través de Carabineros 133

§ 14. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Nombre y firma	Responsables elaboración PISE
Comité de Seguridad — Claro de Luna College	Carolina Flández P / Directora/ Coordinadora Educativa

Nombre y firma responsable revisión PISE	Cargo / RUN
Ximena George Sanhueza	Directora — RUN 14.371.856-5

Fecha de actualización	Fecha de revisión

ANEXO: ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Establecimiento	Claro de Luna College	RBD	17824-1
Fecha de la reunión		N° de acta	
Hora de inicio		Hora de término	
Lugar			

Motivo de la reunión (marcar lo que corresponda)

☐ Constitución anual del Comité de Seguridad Escolar ☐ Elaboración del PISE ☐ Actualización o revisión del PISE ☐ Evaluación de simulacro ☐ Análisis de una emergencia ocurrida ☐ Otro: _____

Asistentes

Nombre	Cargo / estamento que representa	Firma

Tabla / temas tratados

1. _____
2. _____
3. _____

Acuerdos y compromisos

N°	Acuerdo / compromiso	Responsable	Plazo

Observaciones adicionales

Cierre y firma

Sin otro tema que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando en señal de conformidad:

Nombre y firma de quien preside (Director/a)	Nombre y firma de quien redacta el acta